

SECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA 015

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES

El presente expediente 2024/EA15/00001599 -E - titulado EA0414 ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO DE LA ARQUITECTURA DE RED Y DE SEGURIDAD DE LA TECNOLOGÍA 5G SA PRIVADA DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO (F) - fue iniciado por Orden de Inicio del TENIENTE CORONEL JEFE SEA 015 ACGEA, con fecha 27/06/2024.

El expediente fue informado por la Asesoría Jurídica, con fecha 15/07/2024, emitiéndose Informe favorable.

Con fecha 26/07/2024, es fiscalizado e informado favorablemente por la Intervención Delegada.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, el Gasto y Procedimiento de Adjudicación fue aprobado por TENIENTE CORONEL JEFE SEA 015 ACGEA, con fecha 30/07/2024, siendo el Procedimiento de Adjudicación "Abierto", en virtud del 158.2. ABIERTO PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Presupuesto del Contrato: 240.000,00 €

Aplicación Presupuestaria: 14 22 121M3 22706

HECHOS

La Mesa de Contratación, constituida a tenor de los dispuesto en Artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), en su reunión de fecha 30/09/2024, examinando y estudiando el expediente y la documentación presentada por la empresa licitante, eleva la siguiente propuesta: ES000B79217790 - ACCENTURE, SL por obtener la mayor puntuación en la aplicación de los criterios de valoración y cumplir los requisitos exigidos en los pliegos que rigen este expediente.

La empresa propuesta adjudicataria presentó la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social dentro del plazo de los 10 días hábiles requeridos según lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO. El régimen jurídico, aplicable al presente expediente de Contratación, lo constituye la Ley 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO y la normativa legal publicada, que lo complementan.
- SEGUNDO. El artículo 326 de la LCSP dispone que los Órganos de Contratación estarán asistidos, salvo en los casos previstos en la Ley, por una Mesa de Contratación, que será el Órgano Competente para la valoración de las ofertas.

Por lo expuesto anteriormente:



SECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA 015

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, verificado que se han observado los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación y en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Adjudicar el expediente reseñado a la Empresa ES000B79217790 - ACCENTURE, SL, de conformidad con la propuesta y motivación de la adjudicación, por importe total de 227.905,92 €, distribuido en las siguientes anualidades:

<u>Año</u>	<u>Total</u>
2024	189.921,60
2025	37.984,32

Base imponible	<u>Impuestos</u>	<u>Total</u>
188.352,00	39.553,92	227.905,92

El valor estimado, teniendo en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato y modificaciones previstas será de 396.694,22 € (Impuestos excluidos).

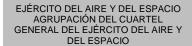
El plazo de ejecución del presente expediente será de 6 meses a partir del día 1 de julio de 2024 o de la fecha de formalización del contrato si esta fuese posterior. Prorrogable 6 meses.

Las facturas deberán cumplir con todo lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Con respecto al contenido, la factura deberá incluir los datos mínimos establecidos en el artículo 6. Y en este sentido, se recuerda que deberán contener el desglose exigido en el artículo 6, apartado f):

"f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario."

Los adjudicatarios deberán cumplir lo establecido por la Resolución del 13 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se aprueba y publica la adaptación del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos al Ministerio de Defensa.

La presente Resolución no agota la vía administrativa y podrá interponerse Recurso Especial en Materia de Contratación contra la misma, siempre que resulte de aplicación lo indicado en el art. 44.1 LCSP. El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito, que deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución (art. 50.1 LCSP), ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de conformidad con lo indicado en los arts. 44 a 60 LCSP. En el caso de no reunir los requisitos del art. 44.1 LCSP, la presente Resolución podrá ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa (art. 44.6 LCSP). Notifíquese la





SECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA 015

presente Resolución a todos los interesados en la licitación, en la forma establecida en los arts. 40 a 46 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, cuando proceda, hágase pública a través de los medios establecidos en la ley.

Si el recurso se interpone ante el órgano de contratación, éste será comunicado de manera inmediata al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (art. 51.3 LCSP), autoridad competente para resolverlo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre), se notificará la presente resolución a los candidatos o licitadores en la forma que se establece en los Artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236, de 02/10/2015) y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La presente Resolución se expide en virtud de las facultades delegadas por Orden DEF/244/14, de 10 de febrero (BOE 46, de 22-02-2014), modificada por Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio.

En Madrid,

EL TENIENTE CORONEL JEFE DE LA SEA 015

ÓSCAR GONZÁLEZ REGUERA